

Demandante: CARLOS ANDRÉS MUÑOZ
Radicado: 050013105016 2019 00605-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciocho (18) de mayo del dos mil veintiuno (2021)

Encuentra el Despacho que por parte de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A., la demanda fue contestada dentro del término y cumpliendo los requisitos de que trata el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Así las cosas, se señala audiencia obligatoria que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día veintiuno (21) de octubre del dos mil veintiuno (2021) a las 9:30 a.m., la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

Por consiguiente, el JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

Primero: TENER POR CONTESTADA la demanda instaurada por CARLOS ANDRÉS MUÑOZ VELÁSQUEZ en contra de COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

Segundo: FIJAR fecha para llevar a cabo AUDIENCIA obligatoria de que trata el artículo 77 y 80 del CPT y SS, para el día **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE 2021** a las **9:30 a.m.**, la cual se realizará de manera virtual por el aplicativo **Microsoft Teams**.

NOTIFÍQUESE

EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL __ DE MAYO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO